



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ABOGADO GENERAL

Oficio/AGEN/DGEL/208/07
CIJ/19/07

Asunto: Alumnos de nuevo ingreso.

Dr. Leoncio Lara Sáenz
Defensor de los Derechos Universitarios
Presente

Hago referencia a su oficio DDUN/1.1/0268/07, a través del cual solicita opinión respecto a cómo deben ser considerados los alumnos universitarios que no concluyeron su carrera y que posteriormente participaron y fueron seleccionados, a través del concurso de ingreso correspondiente.

1. El artículo 26¹ del Reglamento General de Inscripciones (RGI), señala que los alumnos inscritos en una carrera podrán renunciar a su inscripción, dentro del plazo de duración aprobado para el plan de estudios correspondiente y solicitar, posteriormente, su ingreso a una carrera diferente mediante el concurso de selección.
2. A través de esta norma el legislador universitario posibilitó a los alumnos para que, conforme a sus propios intereses, puedan renunciar a su inscripción y, posteriormente, solicitar su ingreso nuevamente a la Institución mediante concurso de selección. Si bien es cierto el precepto establece dos condiciones para que los alumnos renuncien a su inscripción: i) que la misma se efectúe en un periodo determinado –5 años para la mayoría de los planes de estudio–, y ii) que se solicite el ingreso a una carrera diferente; la finalidad del mismo es que los alumnos puedan volver a ingresar a una carrera universitaria en la Institución. Es por ello que el artículo 26 del RGI debe verse desde una perspectiva jurídica amplia e incluyente a favor de los alumnos.
3. Los alumnos que no concluyeron una licenciatura y que posteriormente participan y son admitidos, a través del concurso de selección, deben ser considerados como alumnos de primer ingreso en la Institución.
4. En atención a su planteamiento, conforme a los antecedentes señalados en el oficio comento, 2007 es el año de ingreso a la carrera de Ingeniería Mecatrónica.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 29 de marzo de 2007
El Abogado General

Mtro. Jorge Islas López

RECIBIDO

7 APR -9 19:58

U.N.A.M.
DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS

¹ Cita textual.

C.c.p.- Lic. Enrique del Val Blanco, Secretario General.- Presente.

Lic. Carla Márquez Haro, Directora General de Estudios de Legislación Universitaria.-
Presente.

Con relación al volante OAG 645.